Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO FUNCIONARIAS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE QUE INDICA.

DECRETO Nº 3440

CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) Nº 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

b) Memorandum Nº 249 de fecha 25 de Junio de 2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Personal del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indica, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** los trabajos extraordinarios a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indican, para que los días 27 y 28 de Junio de 2015 , con la finalidad de realizar supervisión de trabajos de orden y limpieza en las Unidades de Farmacia, box entrega de leche y Bodegas ambas dependencias respectivamente.

Nombre	**Cargo**	**Fecha/Jornada**
MARIA MORA PEREIRA	TENS – Supervisión de Leche	Día 27/06/2015 de 00:00 a 04:00 hrs. (4 hrs.)
MARIELA BARROS FUENTES	TENS – Supervisión de Farmacia	Día 28/06/2015 de 00:00 a 08:00 hrs. (8 horas).

2. **La Sra.** Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Directora del establecimiento o quien la subrogue.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

UAV/PAB/OES/MBR/lqp
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud.